

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### POZUELO DEL PÁRAMO

Expediente: 289/2025

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo.

<https://pozuelodelparamo.sedelectronica.es>

##### *Primero.- Objeto*

Subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar en el municipio de Pozuelo del Páramo.

##### *Segundo.- Personas beneficiarias*

1. Tendrán la consideración de beneficiarios los padres que consten como titulares del Libro de Familia, en el que figure debidamente inscrito el niño.

2. Si en el Libro de Familia figurase un único progenitor será este el beneficiario de la ayuda.

3. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación será aquel a quien se otorgue la custodia del hijo por el que se concede la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio regulador o sentencia judicial correspondiente.

4. No podrán ser beneficiarios los progenitores o tutores privados total o parcialmente de la patria potestad de los menores beneficiarios de la subvención, así como tampoco se otorgará la ayuda en el caso de que la tutela haya sido asumida o concedida a una institución pública.

5. Los hijos/as de los beneficiarios tienen que reunir los siguientes requisitos:

1.- Niños/as matriculados en centros públicos y concertados

2.- Niños/as estar empadronados durante el curso escolar en el municipio de Pozuelo del Páramo.

##### *Tercero.- Bases reguladoras*

Las Bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en la Ordenanza reguladora de las subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo aprobada el 24 de octubre de 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 14 de mayo de 2019, número 90.

##### *Cuarto.- Cuantía*

La cuantía de la ayuda única será la siguiente:

100 euros por niño/a para libros y material escolar.

##### *Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes*

Las solicitudes se formularán por el padre, madre o responsable legal del menor en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, Sede Electrónica o cualquier otro medio señalado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 15 de diciembre de 2025.

##### *Sexto.- Otros datos*

Deberán acompañarse a la solicitud, los documentos recogidos en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de tal subvención.

En Pozuelo del Páramo, a 26 de noviembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Hugo Pisabarro Aldonza.